

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTANDER		Nit. 890.212.309-1
			Dane: 168001000444
	CONTRATO		Doc. Contractuales y contables
			F07

No. 23 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

LUGAR Y FECHA DEL CONTRATO : BUCARAMANGA , 7/12/2022
CONTRATANTE : INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTANDER
NIT O CC : 890.212.309-1
DIRECCION : CL 9 25 67 TEL/CEL. 6453422
RECTOR (ORDENADOR GASTO) : ANA ISABEL PINO SÁNCHEZ C.C. 37.324.441
CONTRATISTA / PROVEEDOR : JUAN CARLOS MAURICIO ALMEYDA MARTINEZ

NIT O CC : 1098639411-5
DIRECCION : CL 32 28 51 AP 701 BRR LA AURORA TEL/CEL. 3163340769
CORREO ELECTRÓNICO : juankalmeyda01@hotmail.com
FECHA DE INICIO : 7/12/2022
FECHA DE TERMINACION : 7/02/2023

Entre los suscritos anteriormente mencionados, se acordó celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas, previas estas consideraciones:

1) El presente contrato está amparado por el CDP No. 35 de fecha 29/11/2022 por la siguiente fuente, rubro y valor:
6 Servicios de la construcción (6) 15.183.884,00

2) Que el Rector (a) está debidamente facultado por el Consejo Directivo para celebrar contratos de conformidad al Manual de Administración del Fondo de Servicio Educativo - Contratación, a la Ley 715 de 2001 y al Decreto Compilatorio 1075 de 2015.

3) Que los requisitos fueron establecidos en los términos de los estudios y documentos previos.

CLAÚSULA PRIMERA: OBJETO

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PARA REALIZAR MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE CUBIERTAS, IMPERMEABILIZACIÓN DE PLACA, APLICACIÓN DE PINTURA Y MANTENIMIENTO DE MURO DIVISORIO EN BATERÍA SANITARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTANDER SEDE F..

CLAÚSULA SEGUNDA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

Las actividades objeto del contrato las ejercerá el Contratista bajo su exclusiva responsabilidad, con personal de su dependencia y por lo tanto entre éste y las personas que utilice en el servicio o en el suministro de bienes, no surge ninguna relación laboral con la Institución Educativa.

CLAÚSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Ejecutar el 100% del presupuesto asignado a este contrato, cumpliendo con las especificaciones técnicas y requisitos de los estudios previos. El contrato se rige por la Ley Colombiana y los conflictos que se originen serán de conocimiento de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

CLAÚSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Se obliga para con el contratista a pagar la suma acordada, como contraprestación por los servicios y/o suministros de que trata la cláusula primera en la forma y plazos estipulados en el presente contrato.

CLAÚSULA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del presente contrato: a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía b) RUT expedido por la Dian c) Certificado de Responsabilidad Fiscal d) Certificado de Antecedentes Disciplinarios e) Certificado de Antecedentes Judiciales f) Certificado de Registro de Medidas Correctivas g) Recibo o planilla de aportes a la seguridad social y adicional para las personas jurídicas el pago de aportes parafiscales h) Certificado de Cámara de Comercio, obligatorio para establecimientos de comercio y empresas i) Hoja de vida y tarjeta para profesionales por honorarios.

CLAÚSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es de \$ 15.183.884,00 , según el presupuesto de cantidades y medidas relacionadas en los estudios previos.

CLAÚSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

Se pagará en 1 cuota(s), previo recibo a satisfacción por parte de la Institución Educativa. Se efectuará del pago a favor del contratista, las deducciones de estampillas y retenciones para la Dian, que por Ley correspondan.

CLAÚSULA OCTAVA: PLAZO

El término de duración del presente contrato será de 62 DIAS contados a partir de su perfeccionamiento y firma del acta de inicio.

CLAÚSULA NOVENA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

El pago del presente contrato está sujeto a las apropiaciones que de dicha suma haga la Institución Educativa, en su de la vigencia fiscal 2.022 según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 35 de fecha 29/11/2022

CLAÚSULA DÉCIMA: JURAMENTO

EL contratista afirma bajo la gravedad de juramento que no se haya incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la Ley para la contratación administrativa, especialmente en las consagradas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

CLAÚSULA DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA CON EL SUPERVISOR

El contratista deberá suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección a la misma, responder oportunamente las comunicaciones y colaborar con el cumplimiento de las labores del supervisor.

CLAÚSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO

Para todos los efectos el domicilio del presente contrato será el municipio de: BUCARAMANGA

CLAÚSULA DÉCIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO

Para el perfeccionamiento el contrato se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

ORIGINAL FIRMADO

ANA ISABEL PINO SÁNCHEZ
RECTORA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTANDER
C.C. o NIT. 37.324.441 / 890.212.309-1

ORIGINAL FIRMADO

JUAN CARLOS MAURICIO ALMEYDA MARTINEZ

C.C. o NIT. 1098639411-5 /
Contratista / Proveedor / Representante Legal